

HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A.(*Hispania* o la *Sociedad*), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a los Hechos Relevantes publicados en el día de ayer con números de registro 221.867 y 221.877, se informa de que en el día de hoy ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la escritura relativa al Aumento de Capital de la Sociedad por un importe nominal de 27.530.000, mediante la emisión y puesta en circulación de 27.530.000 acciones ordinarias de la Sociedad, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones actualmente existentes y en circulación (el *Aumento de Capital*).

En consecuencia, el capital social de la Sociedad ha quedado fijado en 82.590.000 euros, dividido en 82.590.000 acciones, de un euro (1) de valor nominal cada una de ellas, todas pertenecientes a una única clase y serie.

Hispania solicitará la admisión a cotización oficial de las acciones nuevas emitidas en virtud del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) donde cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Está previsto que las Acciones Nuevas queden admitidas a negociación en las referidas Bolsas de Valores el próximo día 29 de abril de 2015, de modo que su contratación ordinaria comience el día 30 de abril del 2015. En caso de producirse un retraso en este calendario, sería inmediatamente comunicado al mercado mediante la publicación del oportuno hecho relevante.

En Madrid, a 28 de abril de 2015.

Hispania Activos Inmobiliarios, S.A.



ADVERTENCIA LEGAL

El Aumento de Capital se dirige, mediante el procedimiento de colocación privada acelerada (*accelerated bookbuilding*), exclusivamente a aquellas personas que tengan la condición de inversores cualificados, esto es, (i) en España, en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos; (ii) en el Reino Unido, según lo previsto en la Directiva 2003/71/CE de 4 de noviembre de 2003 y en la Directiva 2011/61/EU, de 8 de junio de 2011, según han sido modificadas y tal y como se hayan transpuesto en los respectivos ordenamientos internos; y (iii) en los restantes países no pertenecientes a la Unión Europea en donde se realice la colocación, a quienes tengan la condición de inversores cualificados o categoría equivalente de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción y teniendo en cuenta las restantes exigencias para que conforme a aquélla la ampliación de capital no requiera registro o aprobación alguna ante las autoridades competentes.

El presente documento no constituye ni contiene, una oferta para la venta ni la solicitud de una oferta para la compra de valores (los "valores") de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (la "Sociedad") en los Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón, Sudáfrica o en cualquier otro lugar. En virtud del presente documento no se solicita la aportación de fondos, de valores, ni de cualquier otro tipo de contraprestación, y no se aceptará ninguna contraprestación que se envíe como respuesta al presente documento. Los valores no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos sin el preceptivo registro que establece el U.S. Securities Act de 1993, en su redacción actual (el "U.S. Securities Act") o sin que se aplique cualquiera de las excepciones a la obligación de registro previstas en dicha norma o se trate de una operación no sujeta a dicha obligación. Los valores no han sido registrados según lo dispuesto en el U.S. Securities Act o en la legislación del mercado de valores que resulte de aplicación de Australia, Canadá, Japón o Sudáfrica. Sujeta a determinadas excepciones, los valores no pueden ser ofrecidos o vendidos en Australia, Canadá, Sudáfrica o Japón o a, o por cuenta de o en beneficio de, cualquier nacional, residente o ciudadano de Australia, Canadá, Sudáfrica o Japón. La Sociedad no pretende registrar ninguna parte de la oferta en los Estados Unidos ni realizar ninguna oferta pública de los valores en los Estados Unidos.

El presente documento está dirigido únicamente a personas (i) que se encuentran fuera del Reino Unido, (ii) que tienen experiencia profesional en materia de inversiones, o (iii) a las que se refieren los apartados (a) a (d) del artículo 49(2) ("high net worth companies, unincorporated associations etc") de The Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005 u otras personas a las que de otra manera pueda ser legalmente comunicado (todas esas personas serán conjuntamente referidas como "las personas afectadas"). Las personas que no sean personas afectadas no pueden actuar basándose en el presente documento. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere la presente comunicación está únicamente a disposición de las personas afectadas y únicamente se suscribirá con las personas afectadas.

Ningún inversor debería adquirir (o suscribir) las acciones mencionadas en este anuncio salvo que lo haga atendiendo a la información contenida en el Documento de Registro que fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de abril de 2015. Los inversores pueden obtener una copia de dicho Documento de Registro en www.cnmv.es.

La duración de la Sociedad es indefinida conforme a lo previsto en sus Estatutos Sociales. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el folleto informativo publicado en relación con la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas, la Sociedad recuerda a sus accionistas que la Estrategia de Puesta en Valor inicialmente prevista para la misma conlleva la liquidación de toda su cartera de activos dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha de admisión a negociación de sus acciones; y ello sin necesidad de someter previamente dicha decisión a votación en Junta General.